en este mentos en deveinte tenga

o en el pues á oida derá a

de Juancho.

s once la Nolonso, ública partiino de

lano y

istos y

condi-

en di-

3 - 3

e des-

res de

ñas se

jaños,

en la

cho y

en el

uartas

uviese

miento

CA

Junio

unio.

7,2. 16,2. 1,4. 20,1.

NCIAL.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

o commodosa expedici	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

The state of the s	PESETAS.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 160.)

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SR. PRESIDENTE: Aunque el ingreso en Caja de los mozos llamados á las armas por decreto de 25 de Abril último se ha efectuado en cási todas las provincias con cierta regularidad, no deja de ser bastante considerable el número de aquellos que declarados soldados han dejado de presentarse. Si algunos por razones de conveniencia personal han retardado el cumplimiento de su deber sin intencion de eludirle, no son pocos los que, cediendo á los impulsos de su mal entendido egoismo, á las ciegas inspiraciones de afectos exagerados y tal vez á sugestiones criminales de partido, han dejado de acudir á donde los llamaban el precepto de la ley y el grito de la patria.

Faltaría el Gobierno al compromiso que por exigencia de la opinion pública contrajo de restablecer enérgicamente el principio de autoridad, y con él la puntual obediencia á lo mandado y el imperio del órden moral y material en este país, en que por razones y sucesos de todos conocidos, tan olvidados estaban los hábitos de respeto á los poderes legítimos y de sumision á las leyes,

si con mano fuerte y ánimo resuelto no atendiese à reprimir la temeraria conducta de los que bien pudieran ser considerados como culpables de lesa Nacion y sordos à todo sentimiento de lealtad y patriotismo. Mas el Gobierno, para ser despues mas fuerte, quiere antes ser benigno, y deseando no dejar el menor pretexto á los mal aconsejados, juzga conveniente que se les conceda próroga del plazo para su presentacion, con la esperanza de que al fin darán oidos á los avisos de su conciencia y de su verdadero interés, y vendrán á ser hijos obedientes y fieles servidores de la madre patria.

Para el caso de que así no sucediese, aceptando el Ministro que suscribe el espíritu de las leyes de 20 de Enero de 1856 y de 13 de Setiembre de 1875, no vacila en aconsejar à V. E. la aplicacion al actual llamamiento extraordinario de soldados, de lo dispuesto en el art. 3.º de la última, que si en absoluto y en circunstancias normales pudiera parecer excesivamente duro, no es sino de un rigor saludable, dada la situacion agitada y de perturbacion moral en que la Nacion se encuentra.

Por todos estos motivos, el Ministro que firma, prévio acuerdo del Consejo de Ministros, somete á su superior aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de Junio de 1874.=El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el Consejo de Ministros expone el de Gobernacion,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se proroga hasta el dia 20 del actual el plazo señalado en el decreto de 25 de Abril último para la presentacion é ingreso de los mozos en las cajas respectivas.

Art. 2.º Los mozos declarados soldados que, sin ninguna de las causas comprendidas en el art. 13 de la ley de 30 de Enero de 1856 y en el 28 del reglamento aprobado por decreto de 26 de Mayo próximo pasado, dejaren de presentarse para su ingreso en caja dentro del plazo improrogable señalado en el artículo anterior, serán declarados prófugos y perseguidos con todo el rigor de la ley.

Los prófugos capturados ó presentados voluntariamente no tendrán por ningun concepto derecho al beneficio de la redencion.

Art. 3.° Se declara vigente para el llamamiento extraordinario de 25 de Abril último el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873, segun el cual se exigirá á los mozos ó á sus padres, ó guardadores ó representantes legales, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes, 5.000 pesetas, y además á los mozos ó sus padres que paguen por contribucion territorial ó industrial cuotas que excedan de 1.000 pesetas, 2.000 por cada 1.000 de exceso de dichas cuotas.

Art. 4.° Los responsables segun el artículo anterior que resultaren insolventes sufrirán la prision subsidiaria de un dia por cada medio duro, con arreglo à lo que dispone el Código penal.

Madrid 8 de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro .= Francisco Serrano. = El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

RESERVA DEL EJÉRCITO.

Circular.

Prorogada por el Gobierno de la República la entrega en caja de los mozos alistados para la reserva extraordinaria del corriente año hasta el dia 20 del mes actual, he dispuesto, de acuerdo con la Comision provincial, prevenir à los Alcaldes de los pueblos en que falten mozos que ingresar, que pueden presentarse los comisionados con dichos mozos, previas las oportunas citaciones á todos los interesados, ante referida Corporacion durante los dias 13 al 20 del corriente mes, ambos inclusive, á las once de la mañana; debiendo advertir que los mozos que ya tienen señalado dia expresamente para su comparecencia han de hacerlo precisamente en el mismo.

Burgos 10 de Junio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Circular núm. 160.

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento de Zazuar al acto de la declaracion de soldados ni ante la Diputacion provincial el mozo José Duque Alcubilla, de la actual reserva, é ignorándose su paradero, se hace público por este Boletin oficial para que se presente á cubrir su plaza, previniéndole que de no verificarlo se le declarará prófugo y sujeto á las leyes. Burgos 9 de Junio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de bienes nacionales en fin del mes de Abril último.

Núm. de	Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cu	enta.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos que adeudan.	-	echa del ven	1	Importe en	Observaciones.
orden	Anastasia Martinez	Oña			100 MIN	- CA	8	Dia 24	Mes.	1870	Pesetas cents.	Tramitándose expediente de
2 3	Bernabé Ruiz Ceferino Lamadrid Juan Fernandez	HornaPresencio	1.° C. s 61	24 62 67	id.	id.	5.° al 9.°	26 14	Sbre Obre	69-73 "70-72	559,34 1404,54	apremio. Expediente de dominio útil. Recurso pendiente. Tramitándose expediente de
6 7 9 10	Santiago Zorrilla El mismo Manuel F. Encinillas Ecequiel Lopez Manuel Ortiz Zárate	Burgos	id. 56 a	38 1 63 353 21	id.	id. id. id. id.	7.° al 8.° id.	24 25 9 16	Enero . Fbro: Marzo .	72-73 72-73 72-74 72-73	515 8745 139,18 1100	apremio. Id. de id. Id. de id. Id. id. id. en Cádiz. Id. de id. Apremiado embargadas fincas
11	Manuel F. Encinillas Antonio Ortiz Vega	Cadiz	THE PERSON NAMED IN	97	id.	id.	id. id. 15 al 18	13	Abril Obre			Tramitándose expediente en Cádiz. Tramitándose expediente de
14 15 16 17 18 19 20	Juan Lopez Manuel F. Encinillas El mismo Eduardo A. de Besson. Daniel del Rio Mateo Marroquin Sebastian Gonzalez	Madrid	3.° V.s 65 3.° y 4.° V.s 400 4.° 5.°	156 597 594 al 3.° 291 581 598	id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id. id.	7.° al 8.° 6.° al 8.° id. id. 7.° y 8.° id. id. 6.° al 8.° 8.°	5 29 29 3 21 18 19	Julio Agosto " Nbre	72-73 71-73 71-73 72-73 72-73 71-73 72-73	288,76 505 451,26 2728,75 3004,50 2259 602,25	 Id. id. Expediente de incidencias. Tramitándose expediente en Madrid.
24 25 26	José Ortega	Burgos	6.° V.s 81 al	171 176 238 256 87	id.	id. id. id. id. id.	7.° y 8.° 5.° al 8.° 8.°	11 19 19 20 25 27	» »	72-74 74 73-74 73-74 71-74 74 72-74 1875	878,75 61,26 1617,76 2007,51 375 312,50	Id. Tramitándose expediente de
30 31 32 33	Fernando Cantabrana Felipe Santa María Hilario Morquecho Lucio Martinez	Treviana (Logroño) Burgos Idem	idas ya et ante 1 Saero de 1856 y O Saronyalo oor	536 696 893 929 949	id. id. id. id. id.	id.	4.° al 8.° 6.°	22 25 24	Sbre	4873 69-73 72 70-75 73	1812,50 238,75 797	apremio. Id. id. en Logroño. Id. id. Id. id. Expediente de incidencias. Tramitándose expediente de apremio.
56 37 38 39 40	Ecequiel García Luis Arroyo Juana Gonzalez	Espinosa los Monteros. Lerma Burgos	406 y	102 115 123 193 635 407 166 364	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	4.° al 6.° 4.°	31 16 2 19 9 27	Enero . Marzo . Abril Enero .	73 71-73 75-74 73 73 73-74 72-73 74	1652,20 628,88 660 87,50	Id. id. Id. id. Id. id. Id. id. Id. id.
43 44 45 46 47 48	Pedro Moral	Castrogeriz Ereña Olmedillo de Roa Ayuelas Burgos Idem	9.° C.s 1.° V.s	772 993 156 98	id. id. id. Censo Rústico id. id.	id. id. id. id. id. id.	8.°	30 11	Fbro	» » » »	1200 200,25 24,54 76,46 375 630 1275	Id.
50 51 52 53 54 55	Francisco P. Santos Felesforo Martinez Miguel Ortiz	Idem	no signit. A. 6.6 lembre de 1376 xistip à los mo guardederos o r	317 31 54 92 95 116 157	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.	9.°	26 4 7 14 14 16 18	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2)))))))) 2)	538,75 629 1050 387,50 1560	Id. id. Id. id. Id. id. Id. id. Id. id. Id. id.
57 58 59 60 61	Antonio Peña	LandravesVillahozBurgosBurgos	2.° C. \$ 65 1.° V. \$	359 367 11 1 64	id. Censo Rústico id. id. id. Censo	id. id. id. id. id. id. id. id.	8	25	Marzo.	Parties of the second of the s	62,50 375	ld. id. id
64 65 66 67 68 69	Gregorio Tobalina Francisco Andrés Luis Arroyo Manuel Arnaiz El mismo Blas Perez	San Martin de Don Nocedo Burgos Medina de Pomar Idem Muergas	6.° V.s 326 y	95 313 314 317 327 344	id. Rústico id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.	8 8 8 8 8	4 2 2 2 6	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	aprob degre degre sta	57,55 14,66 263,13 226,58 475 507,50	osho de la leve, et grit culcia. Esturia el Goblettio al con que por extigencia un la opinion
70 71 72 73 74 75	Domingo Argote Pablo Gonzalez Timoteo Arroyo Francisco Carrillo Timoteo Perez	Idem	378 y	395	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	8.°	6 7 9 11 12 13 15))))))))))	26,50 125 9 550 500,25 562 295,38	Pendientes de resolucion de- finitiva en los expedientes ejecutivos.
77 79 80	Gabriel Ruiz	Villalain	7.° d disantaient	476 100 484 592	id. id. id. id.	id.	8.°	27 13 22 2))))	n n	50,13 87,50	et todos camentos, tan elvida lan los falbitos de cospeto, a la legitimos y de sumiston el l

Núm. de	Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio	de la cuenta.	Clase de la finca	Procedencia.	Plazos que adeudan.	1	vencimiento.	Importe en	Observaciones.
órden	And plants beautiful and the control of	703.2 0.	-		100	sentencia	tiffchries 1	Dia Mes	Año.	Pesetas cents	OR LA PROVINCIA DE BUI
	Damian Lopez Luis Arroyo	Villarcayo		407	Rústico			15 Marz 22 v	The same of the same	4 63,25 557,50	Pendientes de resolucion de- finitiva en los expedientes
84	Damian Saez	Burgos Medina de Pomar	2.° C.5	296	Censo.	id.	9	9 Abri	16 4 4	34,38	8 ejecutivos.
*85 86	Valentin Walde	Burgos	2.° V.s	84 97	Rústico	id.	9.°	5 "	corlo les	362,50 475	O)
87	Joaquin Trápaga	Regulez de Soba	TIA BISB OF	101 v 102	id.	id.	9	12	y ingel	781,2	5 Id.
89	Gerónimo Torre Rafael Arnaiz	Villasandino Burgos	100 - 13., dol	116 al 118		id.	9	17 »	n ())	748,13 150	Id. zong is no rigor shoul and
90	Rafael Arnaiz Cayetano R. Oria Saturnino Fernandez	Idem	lave on i	125 138	id.	id.	9	19 » 21 »	(ASD)	227,6 165	Id. at an absolute v designing.
92	Domingo Gil	Villasandino	c subplie	149 al 156	id.	id.	9	25 »	and and	2994,2	25 Id.
	Benito Marañon Carlos Arce	Medina de Pomar Valdenoceda	2.° V.s	159		id.	9.°	25 °	2	226,2 277,6	
95	Eduardo A. de Bessón	Burgos	esde la j	h ristro116	id.	id.	8	8 .	»	332,5	50 Id.
97	Felipe Santa María	Madrid de Caderechas. Burgos	- mission w	518 120		id.	8	8 3	of Ca	126,8	Id.
98	Manuel Apellaniz Manuel Samaniego	Albayna	o obnasti	52		id.	8	10 *	oin i P	45 542,3	Id.
100	El mismo	Idem	1000-00 on	532 y 33	id.	id.	8	10 »	n	450,6	63 Id.
101	Ambrosio S. Trápaga Luis Arroyo	Regulez de Soba	The same	539 al 45		id.	8	10 »	0	4118	Id. 75 Id.
103	Vicente Peña	Castellanos de Castro.		55	id.	id.	8.*	16 »		126,2	25 Id. ombay desemp oque leh
105	Sabas Alvarez	Valladolid	- Fonder	56 56		id.	8	23 ×))	250 1937,5	Id.
106	Andrés Elena Manuel Samaniego	Santa Cecilia	ie, Benito	57 60	1 id.	id.	8.*	24 29	BULL I		13 Id.
108	El mismo	Idem	1	60	2 id.	id.	8	29	, »	176,	75 Id.
100	Agustin Gomez Juan M. Velasco	Revilla Pienza	7.	12		id.	7	29	×		50 1d. 25 Id.
111	Justo Baranda	Gayangos	1	13	8 id.	id.	7	13		195,	50 Id.
113	Pablo Gomez	Burgos	Ten Street	147 14 15		id.	7	16 20		955 70,5	Id. 25 Id.
116	Sabas Alvarez Fernando García	Arnedo	-	16	9 id.	id.	7	1 ,	a le c	765	Id. 25 ld.
118	Manuel Ojeda	La Vid de Bureba	man it. legit	454-5	5 id.	id.	6	1	oxidate.	516,	25 Id.
	Juan Albornoz Casimiro Peon		8.°	20 21		id.	5	1.21	ob log		88 Id. 45 ld.
121	Manuel García	Villarcayo	To tod of	22	4 id.	id.	4	24	9.9	337,	75 Id.
122	Arsenio Rico	Salas dellos Infantes.	a somitting	22		id.	4.°	125) is lines	40	op Id. sup sundenting que. bi l'en
	colored action of the service of the	and software Last objects	ne obras o	men a semi		PIOS.	a see to take		07 100	00110000	30man_lq_dq_ 82100, 948_p
· · · · Io	Francisco J. Arnaiz	cion tenos cas exent	auson ship	opu uve 10	5 Rustic	Propios.	9. ч 10.	dusta of	apilos na	apres le	apremio.
124	Lucio Acitores Francisco J. Arnaiz	Valles	residualities	11		id.	10.°	28 Ma	rzo . 68-	69 3001, 69 17002,	78 Expediente de incidencias. 50 Tramitando expediente de
0	rios, y las listes del Jucac	Andiel god sathmen a	ent entire	oilul ab'ze	on carrix	in offerall	79 03 15 00 j	BOTT OST	A FIRE PAPER	(i) 1 -030 un	apremio.
12	6 El mismo	Belbimbre	Campos	14	9 id. 2 id.	id.	8.° 9.° y 10.			69 2025	
		1 816G 05H6	a g. la sio	DIAMES OF SD	8 id.	id.	3	direction of	o drugise.	70 103	un censo.
. 12	8 José Calleja	TEST IN SEC.		E H ENLE		I win to	3	a ana		all coll of	apremio.
12	9 Francisco Requejo 0 Andrés Miguel	Valdezate			id. 4 id.	id.	7.° al 10.	. 17 Nb		-73 39, -74 35	,20 [d. id. id. id.
13	1 Mariano Laredo	. Madrid	1 180 150	5	7 id.	id.	8.° y 9. 6.° al 8.°	12 Di	re 72	-73 3500	Id. id. Madrid.
13	2 Juan de Pozas 3 Ramon Guinea	. Santivañez Zarzaguda . Berberana	ild.	1865	6 id.	id.	6.° al 8. 10.°	. 14 Fr			,25 Id. id. ,50 Id. id
13	4 Eusebio Martinez	. San Esteban	. Id.	1870	35 id.	id.	4.°	. 27	»		,10 ld. id.
13	5 Félix Sta. M. del Alba 6 Aniceto Martinez	. Villalonquejar	. 5.°		33 id. 73 id.	id.	8	. 1	»	74 55,	,25 Id. id.
13	7 Rafael Santa Maria 8 Casto S. Guzman	. Villanueva Matamala	. 6.		id.	id.	7.				,25 Id. id. ,24 Avisado.
13	9 Claudio Ortega	. Salazar de Amaya		14	45 id.	id.	6.°	. 12))	74 140	,75 Id.
14	O Andrés Ortiz A Santiago Arrieta	. Panguas	SANTE.		64 id.		6	. 27))	74 37 74 30	,75 Id. ,25 Id.
14	2 El mismo	. Idem	entradiate in	telasa de	59 id.	id.	6.*	. 4	n .	74 106	,50 Id.
14	3 El mismo	. Idem	very to prev	Epiimiento	60 id.	id.	6	. 4	»	14 29	II.
	A	en avoire Direction de	Someono	volt an 12		ICENCIA.	10° + 10	OLINI	ro let	681 4909	501Repediente de indemnización de perinicios
14	44 Simon Barrio	. Presencio	7 ob 291	12			[9. y 10.	Holy	1607-	1202	,50 Expediente de indemnización de perjuicios.
	K. Tomba Consolar	ichientos.	16.0	mes, dehe	BEIGHDEEN	TADO.	147 01 44	ZAM	170 170	-731 79	30 Tramitándose expediente de
1	45 Tomás Gonzalez 46 El mismo	. Idem	. 0.	3	14 Rust 15 id.	id.	13 al 14	. 31 M	» /2	74 26	,10 apremio.
- 76	1 8,488 A AND 0 /	ab noise	distant di	of olonic	and address	IMONIO.	a Jaiouivon	g oolsh	no de fie	an - 180	ista de tranda de Duero y su
1	47 Mariano del Alamo	Burgos	.11.	365 à 3		100	·\4.°	. 12 A	ril 1	874 345	
1	48 El mismo	Idem	. 2.0	SELECTION IS ASSESSED.	40 id.	id.	· \ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	. 10	»h a pag		Avisados.
	75 11 der, soci=21/8.	anguo. y		nauma-book	ESÚME	N siegmon	stonlygna s		alle ulte	Importe de	- Committee of the comm
1	Mux. pol_53.d	e ao per-		obliderall R						Pesetas 129	2.928,58
1	TEL stomes (cité)	Por bienes del Clero Por id. de Propios Por id. de Beneficenc								96	6.529,04 1.202,50
1		Por id. del Estado	esca capiness		mi mai m						104,40 628,00
1	10 302 - 1011	Por id. del Patrimoni	o de la Go	rona	100000	*********			GAR	da Talien	Denising of the both leb origin

ente de

o útil.

nte de

s fincas ente en

nte de

cias. nte en

nte de

cias. ente de

on delientes

Burgos 5 de Junio de 1874.—El Jefe de la Seccion de Propiedades, Francisco Mendaro.—El Jefe de la Intervencion, P. I., Andrés Ruiz Abad.—V. B. —El Jefe de la Administracion económica, Quilez.

221.192,52

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion territorial.

Debiendo comunicarse muy en breve á los Ayuntamientos de esta provincia los cupos de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico, y siendo de tal importancia este servicio, que no permite la menor demora, conviene que las citadas corporaciones activen los trabajos preliminares de los repartimientos hasta dejar consignados en estos documentos los nombres de los contribuyentes y la riqueza imponible de cada uno, en términos de que al recibir el señalamiento del cupo que al pueblo corresponda solo falte estampar las cuotas que aquellos deban satisfacer.

El adelantar dichos trabajos es tanto mas necesario, cuanto que contando la Administracion con que así ha de hacerse señalará á cada Ayuntamiento el plazo breve é improrogable dentro del cual ha de presentar su repartimiento concluido y con todos los documentos que deben unírsele para que pueda aquel aprobarse.

Los Ayuntamientos que dejen trascurrir los plazos que la Administracion señale sin presentar el repartimiento documentado serán desde luego apremiados y responsables al pago del trimestre ó trimestres que por su morosidad no puedan cobrarse en las épocas que las instrucciones determinan; y la Administracion, al publicar este aviso preventivo, se propone obtener la debida puntualidad en el servicio, evitando tambien á los municipios los perjuicios que retrasándolo habrán de irrogárseles.

Burgos 6 de Junio de 1874.—José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Aranda de Duero.

El Licenciado D. Ildefonso Tejerizo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Santiago Sanz Ruiz (a) Zarramala, de treinta y siete años, casado, jornalero, y á Lino Ortega de Diego (a) Dorado, de treinta y ocho años, casado, Secretario del Juzgado municipal, naturales y vecinos de Ontoria de Valdearados en este partido, para que en el término

de nueve dias se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en la causa que se les formó sobre robo de vino, y cumplan la pena impuesta, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á todas las autoridades de cualquiera clase que procedan á la busca y captura de indicados sugetos, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de este Juzgado con la debida seguridad.

Dado en Aranda de Duero á tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. —Ildefonso Tejerizo. —Por mandado de S. Sría., Anselmo de Rozas.

JUZGADO DE 1. INSTANCIA de Lerma.

 D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á una mujer cuyo nombre y apellido se ignora, que es de tierra de Palencia, como de treinta años de edad, alta, cara larga, buen color y vestida de luto, que el dia diez y ocho de Mayo último estuvo en esta villa expendiendo moneda falsa, para que en término de veinte dias à contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado á ser indagada en la causa que con tal motivo se la sigue: que si lo hace se la oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.= Alejandro Martin.=Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Alcaldía popular de Pino de Bureba.

No habiéndose presentado el mozo Isaac Gonzalez y Barcena, comprendido en el último alistamiento, ante el Ayuntamiento para su ingreso en Caja ni ante la Comision provincial, se le cita para que en el término de quince dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la proviucia comparezca ante el Ayuntamiento de este distrito, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que se hace acredor segun la ley de reemplazos.

Pino de Bureba y Junio 7 de 1874.— Gregorio Rodriguez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Quintanilla Somuñó.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Quintanilla Somuñó con la dotacion anual de 125 pesetas por la asistencia á 19 familias pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando copia del título de Licenciado en dicha facultad, de que han de estar provistos con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de partidos médicos vigente.

Quintanilla Somuñó 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Benito Minguez.

COMPAÑÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion Local.

La Compañía del Canal de Castilla, competentemente autorizada por disposiciones superiores para el corte de aguas del Canal, con el objeto de que en el plazo fijado por la Direccion general de obras públicas se ejecuten las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias, ha determinado que la expresada operacion tenga efecto el dia 10 precisamente del próximo mes de Julio en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 5 de Junio de 1874.—El Director Local, Diego Fernandez Segura.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Imprenta de la viuda de D. Tomás Santamaria, Plaza de la Libertad, núm. 8.

En cumplimiento de lo prevenido por la Administracion económica en su circular de 21 de Mayo, inserta en el Boletin oficial núm. 122, del viernes 22 de dicho mes, deben los Ayuntamientos y Juntas periciales adelantar en lo posible los trabajos de formacion del Repartimiento de la contribucion de inmuebles llenando las seis primeras casillas en la forma que determina dicha circular.

En su consecuencia este antiguo y acreditado Establecimiento que no perdona medio para servir puntualmente á su numerosa clientela, tiene á la venta los impresos necesarios para formar el Reparto asi como tambien los que les sean necesarios á los Secretarios de Ayuntamiento y Jueces municipales.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, n.º 12, Pasaje de la Flora, se hallan de venta impresos para la formacion de las Matrículas del Subsidio industrial y las Facturas de recibos talonarios que deben acompañarlas, así como cuantos impresos necesitan las Secretarías de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Respecto à los de la Contribucion territorial, no se han recibido aun en la Administracion Económica de la provincia ni los tipos de la cuota ni los modelos para su reparto, y por consiguiente no han podido imprimirse los Estados correspondientes; pero tan pronto como se reciban en la Administracion dichos modelos se anunciará su impresion para que los Ayuntamientos puedan proveerse de ellos oportunamente; sin embargo, en el dia pueden remitirse tambien por este Establecimiento á los Ayuntamientos y Juntas periciales que los deseen ejemplares de los modelos que sirvieron para el reparto anterior, pero con la casilla del tipo en blanco; así como las Listas cobratorias, Resúmenes de los objetos de imposicion y clasificacion de los contribuyentes y Estados de fincas exentas. Tambien impresos para el reparto provincial con sus listas y recibos talonarios, y las listas del Jurado.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 9 de Junio de 1874.

Barómetro ... \{ 9 \ ^h m. A=692,5 ... \\ 5 \ ^h t. A.=692,5 ... \\ 9 \ ^h m. ter. \text{ seco=21,0.} \\ ter. \text{ hum.=18,2.} \\ 5 \ ^h t. \text{ ter. seco=22,0.} \\ ter. \text{ hum.=20,2.} \\
Temperaturas \{ Máx. \text{ sol}=42,1 ... \\ \text{ sombra=27,2.} \\
Mín. \text{ sombra=10,0.} \\ \text{ reflector=8,2.} \\
Direcciondel \{ 9 \ ^h m.=SE. \\
\text{ viento.....} \} \{ 3 \ ^h t.=NE. \}

Observaciones del dia 10 de Junio.

Barómetro... \{ 9 \ ^h m. A=694,5. \\ 5 \ ^h t. A=694,0. \\
Psicrómetro \{ 9 \ ^h m. ter. seco=15,0. \\
ter. hum.=14,2. \\
5 \ ^h t. ter. seco=21,5. \\
ter. hum.=19,8. \\
Max. sol=35,1. \\
sombra=22,7. \\
Min. sombra=12,1. \\
reflector=9,6. \\
Direccion del \{ 9 \ ^h m.=E. \\
viento \{ 3 \ ^h t.=E. \\
\end{array}

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.